

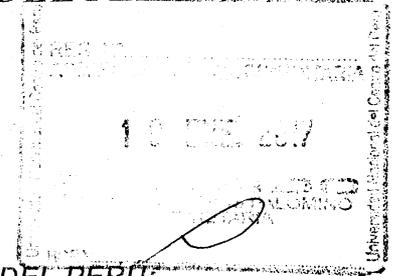


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1035-R-2017

Huancayo, 10 ENE 2017



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

*Visto el Oficio N° 007-2017-DOGL/UNCP del 10 de enero 2017, a través del cual el Director de la Oficina General de Logística, solicita designación del Comité de recepción del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje en Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo-Huancayo-Junín".*

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante Resolución N° 3191-R-2014 de fecha 30 de octubre 2014, se resuelve declarar la viabilidad del Perfil del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje en Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo-Huancayo-Junín", con código SNIP N° 300558 con el monto de inversión de 9'625,585.00 Nuevos Soles con FF: Recursos Ordinarios, encargándose a la Oficina General de Obras e Infraestructura, al Consejo de Facultad de Ingeniería Química, y comisiones especiales: La fase de inversión y pos inversión del PIP, entre otros aspectos, la elaboración de los estudios o Expediente Técnico;

**Que,** según Resolución N° 3695-R-2014, se resuelve aprobar el expediente técnico del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje en Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo-Huancayo-Junín", con código SNIP N° 300558, con un costo de S/. 9'876,036.00;

**Que,** el Director de la Oficina General de logística, solicita la designación del Comité de recepción del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje en Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo-Huancayo-Junín", presentando la propuesta de los integrantes con el área usuaria;

**Que,** el Artículo 178° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, referido a la recepción de la obra y los plazos establecidos para llevar a cabo tal efecto, establece: "...en caso que el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra ha culminado, la entidad debe designar un Comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del supervisor. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité ...";

**Que,** a través del Oficio N° 003-2017-DGA-UNCP presentado el 13 de enero 2017, el Director General de Administración, solicita la emisión de la resolución de designación del Comité de recepción del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje en Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo-Huancayo-Junín";

**De conformidad** el Artículo 33° inciso c) del Estatuto y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra:** "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje en Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo-Huancayo-Junín", integrado por:

##### TITULARES

**Dr. Salvador Bendezú Montes**  
Docente Facultad de Ingeniería Química  
**Dr. Iván Osorio López**  
Docente Facultad de Ingeniería Química  
**Dr. Orlando Alfredo Vilca Moreno**  
Docente Facultad de Ingeniería Química

Presidente



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

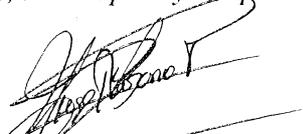
RESOLUCIÓN N° 1035-R-2017

SUPLENTES

MSc. Jaime Vera Rodríguez  
Docente Facultad de Ingeniería Química  
Dr. César Loayza Morales  
Docente Facultad de Ingeniería Química  
Dr. Elías Sanabria Pérez  
Docente Facultad de Ingeniería Química

- 2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR